REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del 30 de enero de 2020, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – 11001-3336-038-2014-00419-00 donde es demandante EDGAR GARAY DOMINGUEZ contra NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL., donde se dispuso condenar en costas a la parte demandante (Edgar Garay Domínguez).

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO en	\$877.803	\$877.803
favor de Nación-Ministerio de		
Defensa-Ejercito Nacional		
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQIUDACIÓN		<u>\$877.803</u>

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE

NATALIA PEPINOSA BUENO

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el ocho (08) de abril de dos mil veintiuno a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN TERCERA

SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3215087b2490391938b17e85632b230aa636a07d61b58df64b2db6d9d35f8af Documento generado en 04/04/2021 02:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica